



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

A la ciudadana Beatriz Adriana Ramírez Puente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

Domicilios ignorados.

En fecha 12 doce de junio del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número **409/2025**, relativo a las **Diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia por desaparición** promovidas por **Julia Puente del Toro, Julio de Jesús y Ximena Guadalupe de apellidos González Ramírez**, respecto de **Beatriz Adriana Ramírez Puente**, ordenándose citar a la referida Beatriz Adriana Ramírez Puente así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, por medio de edictos que se publicarán por 03 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07 siete días hábiles, los cuales se computarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que genere costo alguno para los promoventes, tanto en el en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber a la presunta ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en el segundo piso del Edificio del Palacio de Justicia en Guadalupe, Nuevo León, situado en la intersección de las calles Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas de la colonia Ignacio Zaragoza del citado municipio, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.-
Doy Fe.

CIUDADANA SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN
DE GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

LICENCIADA MIRIAM VERÓNICA PÉREZ VILLALOBOS

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

